

Barranquilla, 22 de agosto de 2023.

**Señor
BRIAM ALEXANDER ROMERO CAICEDO
L.C.**

**REF. RESPUESTA A RECLAMACIÓN PRESENTADO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2023
CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS APTOS AL CARGO DE
PERSONERO EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA-GUAJIRA**

Mediante Convocatoria 029 de 2023, la Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Riohacha-Guajira, se encuentra adelantando en conjunto con Universidad del Atlántico el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en la Convocatoria 029 de 2023, en fecha 16 de agosto de 2023 se publicó el parcial de Listado de Admitidos y No Admitidos para continuar con el Concurso Público de Méritos para la Elección de Personero (a) Municipal de Riohacha-Guajira.

Estando en término para hacerlo, según el cronograma de la Convocatoria 029 de 2023 el día 18 de agosto del presente año, presentó reclamación el aspirante **BRIAM ALEXANDER ROMERO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.093.631 a través del correo electrónico dispuesto por la Universidad del Atlántico para tal fin;

Por medio de la reclamación, el aspirante **ROMERO CAICEDO** solicita se le permita subsanar el no haber aportado el documento: *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero distrital de Riohacha – La Guajira*, aduciendo que dicho documento no otorga puntaje; Para dar respuesta a su reclamación se tienen en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, las reglas que son obligatorias tanto para la administración como para los participantes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal, en sesión plenaria, autorizó a la Mesa Directiva del mismo para la apertura de la Convocatoria del Concurso Público abierto de méritos para la elección de Personero Municipal de Riohacha-Guajira y su correspondiente reglamentación, en virtud de esto se expide la Resolución No. 029 de 2023 del 25 de julio de 2023 que regula la convocatoria y fijan las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero distrital de Riohacha – Guajira para el periodo institucional del 1º de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

La mencionada resolución señala en el Numeral 2.2.1. del Artículo 1, lo siguiente:

“2.2.1 Documentos necesarios para la inscripción El aspirante deberá presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

2.2.1.1 Junto al Formato único de hoja de vida de la función pública el cual deberá ser descargado de la página web www.dafp.gov.co. No será válida la presentación en otro formato, al cual se le deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Acreditar tener definida la situación militar, en caso de varones menores de 50 años o acreditar que el documento se encuentra en trámite
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogado expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, si aplica
5. Certificado vigente de no encontrarse el aspirante reportado en boletín de responsables fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales
7. Certificado de antecedentes contravencionales
8. Copia del certificado de egresado, título o del acta de grado o de la tarjeta profesional que acredite el título profesional y/o de los estudios de posgrado.
9. **Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero distrital de RIOHACHA – LA GUAJIRA.**(subrayado y negrilla fuera de texto).
10. Documentos que acrediten la experiencia laboral y capacitación en caso de que el aspirante se pretenda acoger a lo señalado en el decreto ley 019 de 2012, deberá presentar certificación en la que se acredite la culminación de estudios, en caso de no hacerlo dicha experiencia laboral no podrá ser tomada en cuenta.

La falta de alguno de los documentos anteriores será causal de inadmisión, sin que se pueda subsanar dicha situación.(subrayado y negrilla fuera de texto).”

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

El aspirante **BRIAM ALEXANDER ROMERO CAICEDO** radicó su hoja de vida, la cual fue revisada y se evidenció que no aportó todos los documentos exigidos en la reglamentación del concurso relacionados taxativamente en el Numeral 2.2.1. del Artículo 1 de la mencionada resolución, documentos exigidos para la inscripción, como lo es la *Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de intereses para ejercer el cargo al de Personero Distrital de Riohacha – La Guajira*.

Los requisitos para la presentación de los documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, son obligatorios tanto para la administración como para los aspirantes, de igual manera, con la inscripción en este concurso de méritos queda entendido que el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y los respectivos reglamentos relacionados con el mismo.

Colofón, su inadmisión a la convocatoria del concurso público de méritos para la elección del cargo de personero distrital de Riohacha – Guajira para el periodo institucional del 2024 al 2028 se mantiene en atención a que en su inscripción no adjuntó medio probatorio que indique que satisface el requisito establecido en el Numeral 2.2.1. del Artículo 1 de la Resolución 029 expedida por el Concejo Municipal de Riohacha-Guajira.

El presente documento se procede a publicar en la Cartelera y Página web del Concejo Distrital de Riohacha <http://www.concejoderiohacha-laguajira.gov.co/>, Pagina web de la Universidad del Atlántico www.uniatlantico.edu.co/departamento-de-extension-y-proyeccion-social/convenios/concursos-de-meritos-para-eleccion-de-controlador/

Atentamente,

MARCELA GOMEZ GOMEZ

Facultad de Ciencias Jurídicas

Revisó: Dpto. Extensión y Proyección Social

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66